

DECRETO REGISTRADO N° 1 3151,

CONCÓN,

03 ABR. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°296 de fecha 08 de febrero del 2024, de la Dirección de Dideco con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios para la actividad denominada "Primera fecha de Circuito de Surf y Bodyboard 2024".
11. Ord. N°537 de fecha 06 de marzo del 2024 de Dideco, solicita cambio de fecha del circuito.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°260 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su programa de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" el día 06 y 07 de abril del presente año.

La realización de la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024", tiene como objetivo principal promover la práctica del surf y el bodyboard como actividades deportivas saludables y sostenibles, fomentando el turismo local, el desarrollo deportivo de la comunidad y la conservación del medio ambiente marino en Concón, Chile, a través de la organización de eventos inclusivos que involucren a la comunidad local, fomenten la educación ambiental y promuevan la preservación de los recursos naturales costeros.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

NOMBRE: EDUARDO PATRICIO GUZMÁN TRONCOSO, RUN: [REDACTED]

La contratación de un juez especializado en surf y bodyboard para la Actividad Municipal "Primera Fecha Circuito de Surf y Bodyboard, Concón 2024" es fundamental para asegurar el éxito y la efectividad de esta competencia. La presencia de un juez con experiencia en el deporte aporta un criterio objetivo y experto para evaluar las habilidades de los competidores de manera precisa y fundamentada en el agua.

A continuación, se detallan algunas razones que respaldan la necesidad de contar con un juez de surf y bodyboard:

Credibilidad en la Competencia: La presencia de un juez especializado otorga credibilidad y legitimidad a la competencia, garantizando que las puntuaciones se basen en estándares objetivos y justos.

Evaluación Técnica: El juez cuenta con conocimientos técnicos para evaluar aspectos como la ejecución de maniobras, la fluidez en el agua, el estilo y la creatividad de los competidores, asegurando una valoración precisa de su desempeño.

Consistencia en las Puntuaciones: El juez establece criterios claros y consistentes para evaluar a los competidores, lo que asegura que todas las actuaciones sean juzgadas de manera equitativa y coherente a lo largo de la competencia.

Garantía de Imparcialidad: Al ser un profesional independiente, el juez de surf y bodyboard no tiene vínculos personales con los competidores, lo que garantiza una evaluación imparcial y libre de favoritismos.

Experiencia en el Medio Acuático: El juez posee una sólida experiencia en el medio acuático, lo que le permite evaluar las condiciones del mar y adaptar las puntuaciones según la dificultad de las olas, asegurando una competencia justa y segura para los participantes.

En resumen, la presencia de un juez especializado en surf y bodyboard es esencial para garantizar la equidad, la coherencia y el éxito general de la competencia, proporcionando una evaluación experta y objetiva del desempeño de los competidores en el agua.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. EDUARDO GUZMÁN TRONCOSO, RUN: N° [REDACTED] para prestar el servicio de JUEZ BODYBOARD en la actividad denominada "PRIMERA FECHA DEL CIRCUITO DE SURF Y BODYBOARD 2024", a realizarse en Playa la Boca Concón los días 06 y 07 de abril de 2024, por un monto bruto único de \$150.725 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Programas Recreacionales, Programa Deportes.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

